JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190038300

Acreditado el registro de la medida de embargo sobre el vehículo de Placas ESK – 638, conforme a lo solicitado por la parte actora, la Juez Resuelve:

Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone librar comunicación ante la autoridad competente, requiriéndola para que una vez sea capturado el vehículo sea puesto a disposición en forma inmediata a ordenes del juzgado.

Notifiquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 15 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria